AUTORIZA COMODATO A CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, SOBRE LOTE 1-2 UBICADO EN CALLE LUIS TIRADO CON GENERAL ALBERTO MONTECINOS, COMUNA DE VALDIVIA, DE UNA SUPERFICIE DE 68,47 METROS CUADRADOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 001095

VALDIVIA,

2 8 SEP. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

b) El Ordinario Nº 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;

c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;

d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 23, de 3 de junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha.

II.- CONSIDERANDO:

1) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, es dueño de un inmueble de 68,47 metros cuadrados, denominado **"Lote 1-2"** ubicado en calle Luis Tirado con general Alberto Montecinos, Población Yáñez Zavala, comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Los deslindes especiales del predio son los siguientes:
NORTE: Tramo C-D con Propiedad Poder Judicial, en 8,20 metros
SUR: Tramo G-F con calle Luis Tirado, en 8,00 metros
ESTE: Tramo D-F con Lote 1-3, en 7,30 metros
OESTE: Tramo C-G con Lote 1-4, en 9,50 metros

Todo lo anterior según plano de subdivisión DRV L010, aprobado por la Dirección de Obras Municipales mediante certificado N° 2688 de fecha 8 de mayo de 2009.

El propietario actual del inmueble es el Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región, hoy Servicio de Vivienda y Urbanización Decimocuarta Región de Los Ríos, según inscripción de fojas 1887 vuelta N° 2198 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2009.

Para efectos tributarios, el inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con rol matriz N° 2124-22.

2) La solicitud de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de recibir en comodato el predio individualizado en el considerando 1°, ingresada al SERVIU mediante oficio N° 6357 de fecha 4 de noviembre de 2016 suscrito por don Ricardo Guzmán Sanza, Director de la Corporación administrativa del Poder Judicial.

3) El informe de terreno N° 04/2017, de fecha 8 de febrero de 2017, elaborado por doña Gladys Morales Andrade, arquitecta del Departamento Técnico del SERVIU Los Ríos, que en lo pertinente concluye *"técnicamente no existe impedimento para el otorgamiento de comodato"*

4) El Estudio de Títulos de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el abogado Gustavo Carrasco Ramírez, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que señala *"El inmueble denominado Lote 1-2, de una superficie de 68,47 metros cuadrados, es actualmente de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y sus títulos se encuentran ajustados a derecho, por lo que no se existen inconvenientes para entregar el mencionado inmueble en comodato."*

5) El Memorándum N° 38, de fecha 25 de julio de 2017, del Encargado de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Patricio Contreras Rojas, dirigido a don Gustavo Gonzalez Sierra, Encargado de la unidad jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en que se indica que el actual uso de suelo correspondiente al sector donde se ubica el inmueble solicitado en comodato permite el emplazamiento de equipamiento solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

6) El Informe Jurídico N° 08, 2° Semestre/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, de la Asesora Jurídica SEREMI MINVU LOS RÍOS, doña Alice Toro Miranda, según el cual procede la suscripción del contrato solicitado, por un plazo de 20 años.

7) El ORD. 944 de fecha 25 de agosto de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en que se autoriza la suscripción de comodato de terreno de propiedad SERVIU con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por un plazo de 20 años.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno y el estudio de títulos señalados, en los considerandos 3) y 4) precedentes;

2. **AUTORÍZASE** la suscripción de contrato de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1) de la presente resolución, para ser destinado a los fines señalados en la solicitud.

3. **ESTABLÉCESE** que el contrato deberá contemplar una cláusula resolutoria que operará por vía administrativa, sin forma de juicio, en el evento que se configure una cualquiera de las

siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato; en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes, o en el evento que se dé al inmueble entregado un uso de estacionamiento. A su vez, el Servicio, en su calidad de comodante, tendrá derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, previo aviso de su restitución en el plazo prudencial que se establecerá en el contrato.

4. **ESTABLECESE** que el contrato de comodato deberá contener una cláusula que señale que el comodatario no deberá dar uso de estacionamiento de vehículos al lote entregado, por tanto, únicamente podrá tratarse de un acceso vehicular que conecte hacia la existente zona de estacionamientos del Juzgado de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valdivia. Asimismo, el comodatario deberá realizar el cierre del lote ajustándose a la línea oficial de la calle Luis Tirado, de la comuna de Valdivia.

5. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **veinte años** contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.

6. **CONFECCIÓNESE** por el Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ REGION DE LOS RIOS ★
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

SERVIU CONTRALORIA INTERNA REGION DE LOS RIOS

ALH/RVP/PCF/GCR/gcr

TRANSCRIBIR A:
- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Oficina de Partes.

REGIÓN PARA VIVIR 2017 ANOS LOS RÍOS